CUPO DE IMPORTACIÓN DE CIRUELAS SIN HUESO Y CIRUELAS CON HUESO

I. ASPECTOS GENERALES

A) MONTO DEL CUPO:	750,000 Dólares.
B) PERIODO:	Del 01 de enero al 31 de diciembre de cada año.
C) FRACCIONES ARANCELARIAS:	0813.20.02
D) ORIGEN DE LAS MERCANCÍAS:	Argentina.
E) DESTINO:	México.
F) BENEFICIARIOS:	Personas físicas y morales establecidas en los Estados Unidos Mexicanos.

II. CRITERIOS DE ASIGNACIÓN

Mecanismo de Asignación: Asignación Directa.

La asignación será otorgada por la Secretaría de Economía conforme a los siguientes criterios:

a) Tradicionales: Lo menor entre el monto solicitado y los antecedentes de importación del cupo asignado en el año inmediato anterior. Si a los dos meses de vigencia del cupo hay saldo disponible de estos beneficiarios, el remanente pasa a las ampliaciones (mixtos). En el caso de que el cupo total en el ejercicio anterior hubiese sido utilizado por encima del 90%, la asignación se ajustará de acuerdo a la proporción que corresponda.

b) Nuevos Importadores: Lo menor entre el monto solicitado y el 10% del saldo del cupo disponible para este tipo de beneficiarios. Si a los diez meses de vigencia del cupo hay saldo no asignado de estos beneficiarios, el remanente pasa a las ampliaciones (mixtos).

c) Ampliaciones (Mixtos): Lo menor entre el monto solicitado y los antecedentes de importación de la asignación anterior durante el año vigente del cupo. Para acceder a las ampliaciones, el solicitante deberá comprobar el 70% del total asignado.

III. ASPECTOS NORMATIVOS

Acuerdo por el que se dan a conocer los cupos para importar productos originarios y provenientes de la República Argentina, de conformidad al Decimoquinto Protocolo Adicional del Acuerdo de Complementación Económica No. 6., publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2007 y sus posteriores modificaciones.

Disponible en:
https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4994209&fecha=23/07/2007#gsc.tab=0